

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2024-MDR/A**

Reque, 20 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°034-2024-MDR/A de fecha 12 de febrero del 2024, por el cual la suscrita solicita emitir acto resolutivo de designación del responsable del Registro de serenazgo y serenos de la Municipalidad Distrital de Reque, el proveído del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, según el numeral 3) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";



124

Que, mediante informe N°034-2024-MDR/A de fecha 12 de febrero del 2024, se refiere que es necesario se designe al responsable del registro de serenos y serenazgos de la municipalidad y se actualicen permanentemente la información de los serenos y serenazgos en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; y realiza la propuesta del servidor municipal – sereno, quien deberá ser designado como responsable de registro.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor (a); JESÚS TEODORA OJEDA RODRIGUEZ, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Distrital de Reque en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE:** JESÚS TEODORA OJEDA RODRIGUEZ.
- **N° DNI:** 40239702
- **CARGO:** Sereno.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** jeshusojeda01@gmail.com;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al servidor (a) designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arg. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

! Juntos haremos historia!